



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4V5G 3I24 365Z 065X 15JS	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I019O	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/77

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **15-09-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina  
D. David Rodríguez Cañas

Excusa su asistencia:

D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2021, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

#### **2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

*Primera:* De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2021/36278 en la que solicita el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Madrid para depurar parte de las aguas residuales del municipio de Pozuelo de Alarcón en la depuradora de Viveros de Madrid.

*Segunda:* De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2021/36282 en la que solicita consultar el expediente relacionado con el contrato de adjudicación de la redacción del proyecto básico y de ejecución para edificio de 25 VPO en Coca de la Piñera.

*Tercera:* De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2021/36284 en la que solicita los informes técnicos y

jurídicos de referencia a la no ejecución de la nueva depuradora reflejada en el PGOU de Pozuelo de Alarcón.

Cuarta: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2021/36285 en la que solicita el escrito de la Confederación Hidrográfica del Tajo por el cual se autoriza la ampliación del plazo de ejecución para el edificio de Coca de la Piñera que estaba establecido y que finalizaba el 4 de marzo de 2021.

Quinta: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2021/36288 en la que solicita el expediente de concesión de licencia calle del Pinar, 3 de Bularas, de Pozuelo de Alarcón.

Sexta: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2021/36289 en la que solicita el expediente del edificio ADIF zona estación de Pozuelo de Alarcón, para la reconversión de los locales y del propio edificio.

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: En relación con la solicitud 2021/36278 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el Despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

Segunda: En relación con la solicitud 2021/36282 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el Despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

Tercera: En relación con la solicitud 2021/36284 comunicar que no hay informes técnicos y jurídicos de referencia a la no ejecución de la nueva depuradora reflejada en el PGOU de Pozuelo de Alarcón.

Cuarta: En relación con la solicitud 2021/36285 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el Despacho de la Directora General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

Quinta: En relación con la solicitud 2021/36288 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el Despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

Sexta: En relación con la solicitud 2021/36289 comunicar que se dará vista de la información solicitada, durante cinco días, en el Despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el Concejal interesado.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **3. PROPONER AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA CONCESIÓN DE MEDALLAS DE HOMENAJE Y COLABORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN**

Vista la propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 13 de septiembre de 2021, que se transcribe:

#### **“HECHOS**

**PRIMERO.** - Con motivo de la celebración del día de la Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón, en homenaje a Ntra. Sra. del Remedio, el Inspector Jefe del Cuerpo, con el visto bueno del Titular



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4V5G 3I24 365Z 065X 15JS	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I019O	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/77

del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, eleva expediente aportando documentación oportuna, en concreto curriculum vitae e informe justificativo de los méritos en el desempeño de la carrera profesional de D. .../... a la Junta de Gobierno Local, para que a su propuesta le sea otorgada por el Pleno de la Corporación, la medalla de homenaje y colaboración de Policía Municipal al referido:

*Inspector de la Comisaría Nacional de Policía de Pozuelo de Alarcón, D. .../..., por su apoyo y colaboración con el colectivo de Policía Municipal*

SEGUNDO. - Consta en el expediente informe emitido por la Directora General de Servicios al Ciudadano, acordando elevar "Propuesta de Acuerdo" a la Junta de Gobierno Local, para que proponga al Pleno del Ayuntamiento la concesión de las medallas de homenaje y colaboración del Cuerpo de Policía Municipal.

A los anteriores HECHOS, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento antes citado, que dispone que "La Medalla de Homenaje y Colaboración, se otorgará a quienes sin pertenecer al Cuerpo de Policía Municipal, se hayan distinguido notablemente por la actuación en el progreso y mejoramiento de los servicios encomendados a Policía Municipal, a través de sus estudios y trabajos."

SEGUNDO.- El artículo 94.6 del Reglamento referenciado en los fundamentos anteriores, dispone que: "Las distinciones a las que se refieren los apartados f), g) y h), serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento, previo expediente, a propuesta de la Comisión de Gobierno, aportando la documentación oportuna".

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **SE PROPONE** al Pleno del Ayuntamiento que les sean otorgadas las "Medallas de Homenaje y Colaboración" del Cuerpo de Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón al:

- *Inspector de la Comisaría Nacional de Policía de Pozuelo de Alarcón, D. .../..."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

### **4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCÉNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXPTE.2019/PA/013**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de septiembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 8 de septiembre de 2021, que se transcribe:

## “HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de julio de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Expte. 2019/PA/013, a la FUNDACION PSICOBALLET MAITE LEON en las siguientes condiciones:

- PRECIO: 88.000,00 € IVA exento.
- MEJORAS: 50 horas de formación al personal adscrito a la ejecución del contrato en materia de artes escénicas y discapacidad.
- OFERTA TÉCNICA: Será de aplicación al contrato la oferta técnica presentada por la adjudicataria.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 29 de agosto de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de dos años del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2021, exceptuando los meses de julio, agosto y septiembre en que no se presta el servicio, prorrogable por un periodo máximo de hasta dos años más.

Tercero.- El Área de Gobierno de Familia ha solicitado la prórroga del contrato, asimismo, la FUNDACION PSICOBALLET MAITE LEON, ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 88.000,00 € con cargo a la aplicación 06.2314.22713.

Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Sexto.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años, del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2021, prorrogable por un periodo máximo de hasta dos años más. Durante los meses de julio, agosto y septiembre no se imparte el servicio.

El Área de Gobierno de Familia ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, FUNDACION PSICOBALLET MAITE LEON, ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 88.000,00 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	9.777,80 €	06.2314.22713	220210011221



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4V5G 3I24 365Z 065X 15JS	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I019O	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/77

2022	44.000,00 €	06.2314.22713	220219000344
2023	34.222,20 €	06.2314.22713	220219000344

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE ACTIVIDADES DE ARTES ESCENICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Expte. 2019/PA/013, del que es adjudicataria la FUNDACION PSICOBALLET MAITE LEON por una duración de dos años, del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2023, exceptuando los meses de julio, agosto y septiembre en que no se presta el servicio, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSIÓN COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXPTE.2019/PA/021**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de septiembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 8 de septiembre de 2021, que se transcribe:

#### “HECHOS

Primero.- Mediante resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 21 de agosto de 2019, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE PLANIFICACION, GESTION Y EJECUCION DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSION COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Expte. 2019/PA/021, a la mercantil ACTIVIDADES DE EDUCACION, CULTURA Y OCIO, S.L., en las siguientes condiciones:

#### A. PRECIO:

<b>Bloque de actuación</b>	<b>Precio (IVA excluido)</b>
1. Talleres formativos y grupos de apoyo	21,75 €/hora
2.Actividades de ocio e inclusión comunitaria	19,85 €/hora
3.Excursiones y salidas culturales	5.200,00 €
4.Colonia taller de verano	73.500,00 €
5.Orientación, dinamización y coordinación del programa	42.500,00 €
6. Colonia Taller Navidad	11.500,00 €

**B. BOLSA DE HORAS ADICIONALES:** 100 horas adicionales de monitor sin coste para el Ayuntamiento.

**C. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** 40 horas de formación complementaria de acuerdo a lo establecido en el apartado 15.1.3 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 16 de septiembre de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de dos años, del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2021, exceptuando los meses de agosto en que no se presta el servicio, prorrogable por un periodo máximo de hasta dos años más.

Tercero.- El Área de Gobierno de Familia ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, ACTIVIDADES DE EDUCACION, CULTURA Y OCIO, S.L., ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 294.360,00 € con cargo a la aplicación 06.2314.22713.

Quinto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable a la prórroga.

Sexto.- Por Intervención General se ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años, del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2021, prorrogable por un periodo máximo de hasta dos años más.

El Área de Gobierno de Familia ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y OCIO, S.L., ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto para para la prórroga del contrato por un importe total de 294.360,00 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2021	20.760,00 €	06.2314.22713	220210011220
2022	147.180,00 €	06.2314.22713	220219000343
2023	126.420,00 €	06.2314.22713	220219000343

2º.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE PLANIFICACION, GESTION Y EJECUCION DE UN PROGRAMA DE OCIO E INCLUSION COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Expte. 2019/PA/021, del que es adjudicataria la mercantil ACTIVIDADES DE EDUCACION, CULTURA Y OCIO, S.L., por una duración de dos años, del 1 de octubre de



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4V5G 3I24 365Z 065X 15JS	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ15I019O	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2021/77

2021 al 30 de septiembre de 2023, exceptuando el mes de agosto en que no se presta el servicio, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

**6. DECLARACIÓN DE DESIERTO Y NUEVA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA RECOGIDA DE DATOS, ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL I PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, EXPTE.2021/PAS/020**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 13 de septiembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Cuarta Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 8 de septiembre de 2021, que se transcribe:

**“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de julio de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/020 acordó:*

*“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 29.766,00 €, con cargo a la aplicación nº 06.2312.22706, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2021: Importe: 7.441,50 €. Nº Operación: 220210008100*

*2022: Importe: 22.324,50 €. Nº Operación: 220219000242*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA RECOGIDA DE DATOS, ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL I PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, con nº de expediente 2021/PAS/020, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 24.600,00 € I.V.A. no incluido (29.766,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 29 de julio de 2021, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, no se presentó proposición alguna.*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.*

*En la presente licitación, no se ha presentado ninguna proposición, por lo que procede declarar desierta la licitación.*

*SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía , en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

*1º.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA RECOGIDA DE DATOS, ELABORACION Y PUESTA EN MARCHA DEL I PLAN MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Expte. 2021/PAS/020, por ausencia de licitadores.*

*2º.- Proceder a una nueva convocatoria de la licitación, en las mismas condiciones que la anterior.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **7. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 15 de septiembre de 2021

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislan

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga